



## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526



### CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

#### Y VISTOS:

La solicitud formulada por el Señor LESCANO MAURICIO SEBASTIAN, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

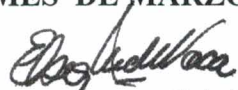
Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA :**

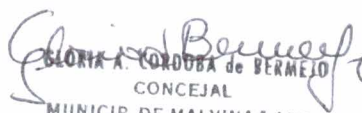
**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta del lote 20 de la manzana 63 de la Tercera sección de Malvinas Argentinas (LOTE AL FRENTE DE PLAZA), en la suma de pesos once mil (\$11.000), siendo abonado esto con una entrega de pesos dos mil y el saldo en 25 cuotas iguales y consecutivas de pesos trescientos cincuenta (\$350) cada una y la última de pesos doscientos cincuenta (\$ 250). La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo.-

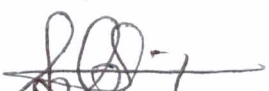
**ARTICULO SEGUNDO:** COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 07 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2007.**

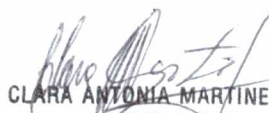
  
ELSA G. MARTINEZ de VACA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

  
RICARDO DANIEL GUZMAN  
CONCEJAL  
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

  
GLORIA A. CORDOBA de BERMEJO  
CONCEJAL  
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

  
CONC. D. G. VACA

  
RICARDO DANIEL GUZMAN  
CONCEJAL  
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

  
CLARA ANTONIA MARTINEZ  
CONCEJAL  
Municipalidad de Malvinas Argentinas



*[Signature]*  
Special Agent in Charge

Malvinas Argentinas, 05 de Marzo de 2007.-

Concejo Deliberante de Malvinas Argentinas

S / D.

Quién suscribe LESCANO MAURICIO SEBASTIAN D.N.I 29.968.403 y FERNANDEZ VIVIANA SOLEDAD D.N.I. 34.726.034 ambos con domicilio en calle Rivadavia Nro. 1297 de la 3ra. Sección de Malvinas Argentinas , se dirige al Concejo Deliberante a los fines de peticionar la venta del lote 20 sito en la manzana 63 de la tercera sección de Malvinas Argentinas (LOTEO FRENTE DE LA PLAZA).

El monto de dicha compra -venta es en la suma de pesos once mil (\$ 11.000) siendo abonado con una entrega de pesos dos mil (\$ 2.000) y el saldo en 25 cuotas de pesos trescientos cincuenta (\$ 350) cada una y la última de pesos doscientos cincuenta (\$250).-.-

Sin otro particular, saludo al Concejo Deliberante muy cordialmente.-



MIRTA VACCHINA  
ADMINISTRATIVA  
Municipalidad de Malvinas Argentinas



EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO  
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.



MERCOSUR

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

VALIDOS (si es mujer el de soltera)



Impresión dígito  
pulgar derecho

NOMBRES

CLASE

D.M.

SEXO

NUMERO DE DOCUMENTO

NACIONALIDAD

LESCANO  
Mauricio  
Sebastien  
1983  
Veron  
29.968.403  
Argentino



13579902207604





EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO  
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

**ENTREGADO**

21/06/2006

ROSA PRONE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio del Interior

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Pertenencias, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio" dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

MERCOSUR

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

...DOS (si es mujer el ...ltera)

**FERNANDEZ**

NOMBRES

**Viviana Soledad**

CLASE

**1986**

SEXO

**Mujer**

D.M.

NUMERO DE DOCUMENTO

**34726034**

NACIONALIDAD

**Argentina**

Impresión dígito pulgar derecho

10060646272821

